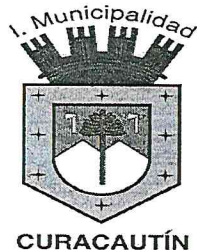


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



REF.: APRUEBA CONVENIO - MANDATO Formato Tipo, Res. N° 004) Proyecto de Inversión: **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN"** (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0.

DECRETO EX. N° 030J

Curacautín, 15 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín denominado: **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN"**;
- 2.- La aprobación por el Consejo Regional de la Araucanía, mediante Acuerdo N° 1052, de fecha 07 de Diciembre de 2015, del proyecto **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0;**
- 3.- La Resolución Exenta N° 204 de fecha 03 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio-Mandato suscrito con fecha 03 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para el financiamiento del proyecto **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0;**
- 4.- El Acuerdo N° 52/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2016, que autoriza al Sr. Alcalde a suscribir un CONVENIO-MANDATO entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, para ejecutar el proyecto denominado **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES);**
- 5.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio-Mandato, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2016, entre la **Municipalidad de Curacautín**, RUT 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 796 de Curacautín; y el **Gobierno Regional de la Araucanía**, RUT , representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional Don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN FERIA ABASTO MUNICIPAL, CURACAUTÍN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30135708-0,** contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX REGIÓN, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO / ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	\$ 1.255
	CONSULTORÍAS 31.02.002	\$ 17.262
	OBRAS CIVILES 31.02.004	\$ 697.859
COSTO TOTAL		\$ 716.376

2.- El convenio aludido, que se sanciona en este acto, se entenderá forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CAROLA C. HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADMIN. Y FINANZAS

VCCG/CCHM/jadn.-
DISTRIBUCION:
- Gobierno Regional de la Araucanía.
- Depto. Finanzas-DOM
- SECPLA - Oficina de Partes.